

Buenos Aires, 14 de marzo de 2024

Resolución N° 13-2024
Sesión del 14-03-2024
Acta N° 1674

Visto:

El Decreto Ley N° 6.070/58, ratificado por la Ley N° 14.467, el Reglamento de Matrícula vigente y las Resoluciones CD Nros. 64 de fecha 24 de noviembre de 2022, 20 de fecha 9 de marzo de 2023, 33 de fecha 11 de mayo de 2023, 51 de 24 de agosto de 2023, 66 de fecha 23 de noviembre de 2023 y

Considerando:

Que resulta de público y notorio conocimiento la inflación que pesa sobre nuestro país, actualmente y durante los últimos años.

Que particularmente, conforme el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el índice de precios al consumidor (IPC) tuvo durante el mes de noviembre de 2023 una variación de 12,8%, en diciembre una variación de 25,5% y en enero de 2024 una variación del 20,6% .

Que es interés primordial de este Consejo el brindar una atención calificada a los matriculados, manteniendo una adecuada prestación de servicios y tratando de evitar generar aumentos desmedidos en la matrícula.

Que la Tesorería ha presentado informes y se ha efectuado un análisis sobre la situación económica financiera del Consejo.

Que se considera conveniente la presencia del Consejo en emprendimientos y eventos institucionales y profesionales con los que se enriquezcan técnicamente los matriculados.

Que el Derecho de Matrícula constituye la principal fuente de ingresos del Consejo, con la cual debe sostener su mantenimiento.

Que en miras de lo anterior, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios sin perjudicar su situación financiera a futuro, resulta necesario fijar nuevos valores para el derecho de matrícula correspondiente al año 2024, ajustándolos a los cambios inflacionarios.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Decreto Ley N° 6070/58, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil

Resuelve:

Artículo 1º) Establecer el valor de la segunda cuota trimestral de la matrícula anual para el año 2024 en los siguientes valores y vencimientos:

- Segunda cuota con vencimiento el día 10/04/2024 en la suma de Pesos veintidos mil (\$22.000,00) para los matriculados universitarios y de Pesos once mil quinientos (\$11.000,00) para los matriculados técnicos. Este ajuste es de un 30 %, muy por debajo de la inflación de los últimos meses.

Artículo 2º) Aplicar el recargo del 10% a partir del día siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 3º) Establecer el porcentual a aplicar correspondiente a la condición de “Matrícula Adherente” en 70 % para el año 2024.

Artículo 4º) Diferir la determinación de las cuotas restantes de la matrícula anual 2024 para el momento oportuno.

Artículo 5º) Publicar en el Noticias y Página web del Consejo Profesional y disponer que por vía administrativa se expidan los valores para su cobranza.

Ignacio L. Vilaseca
Ingeniero Civil
Secretario

Luis E. J. Perri
Ingeniero Civil
Presidente